

---

Pasero Abogados, S.C.

Blvd. Agua Caliente 4558-403  
22420 Tijuana, B.C.  
México

P.O. Box 767. Bonita, CA 91908

Tel: 52 (664) 686 5557  
Fax: 52 (664) 686 5558  
pasero@paseroabogados.com  
www.paseroabogados.com

A nuestros Amigos y Clientes:

El decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria (el "Decreto") se publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de junio de 2010.

La finalidad de dicho Decreto es facilitar trámites administrativos a través de las siguientes medidas:

- La eliminación de la declaración informativa correspondiente a los conceptos que sirvieron de base para determinar el impuesto empresarial a tasa única; por lo que sólo se presentará la correspondiente al ejercicio fiscal.
- Se elimina la obligación de dictaminar los estados financieros, tanto para fines fiscales como para el cumplimiento de las obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; siempre que se presente la información que se hará saber mediante reglas de carácter general.
- Los contribuyentes del impuesto al valor agregado podrán optar por no presentar la información que se les solicita en las declaraciones del impuesto sobre la renta, siempre que presenten mensualmente la información sobre retención, acreditamiento y traslado del impuesto al valor agregado de las operaciones con sus proveedores.
- Los contribuyentes que tengan saldo a favor del impuesto a los depósitos en efectivo, después del acreditamiento y compensación, podrán obtener la devolución de dicho impuesto, sin necesidad de contar con dictamen de un contador público.
- Se amplía de dos a cuatro años la vigencia de la firma electrónica de personas físicas, requerida para realizar los trámites tributarios.